

*H. Concejo Deliberante
Bolívar*

REF.: EXP. N° 1159/87.

ORDENANZA N° 348/87

ARTICULO 1°): Fíjase el costo básico del KWH en A 0,15002 a facturar por la Cooperativa Eléctrica de Bolívar Ltda. (de Consumo) para las lecturas de medidores que se realicen a partir del día 1° de agosto de 1987

ARTICULO 2°): Comuníquese, publíquese, regístrese y archívese.

DADA en la sala de Sesiones del H. CONCEJO DELIBERANTE DE BOLÍVAR, a
30 de JULIO de 1987.